

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A.
(PROMESA).-----
CUANTIAS: -----
CAPITAL AUTORIZADO:US\$8'600.656,00-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$1'766.852,00-----

En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil ocho, ante mi: **Abogado VICTOR WASHINGTON MACAS CALI**, Notario Público Segundo del Cantón Durán Encargado, comparece a nombre y en representación de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de Presidente Ejecutivo – Gerente General, el señor Ingeniero **ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, quién legitima su calidad, con la copia de su nombramiento, que se agrega a esta escritura, en calidad de documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía en su calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quién de conocerlo personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento, me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO ASÍ COMO LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen en el otorgamiento

ABOGADO VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)



suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor Ingeniero **ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA** por los derechos que representa en su calidad de Presidente Ejecutivo – Gerente General, de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de Octubre del dos mil ocho. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor **INGENIERO ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA** por los derechos que representa en su calidad de Presidente Ejecutivo – Gerente General, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el trece de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc., con todas las formalidades legales, se constituyó la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), con un capital social pagado de cien mil sucres (S/.100.000,00); **DOS)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil Doctor Telmo Torres Crespo, el veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de los mismos mes y año y aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los estatutos y se aumentó el capital de la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), en la suma de novecientos mil sucres (S/.900.000,00) estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de un millón de sucres (S/.1'000.000,00), totalmente pagados; **TRES)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el treinta y uno de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc, con todas las formalidades legales, se reformaron sus estatutos sociales, se aumentó su capital en la suma de cuarenta y nueve millones de sucres, estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de cincuenta millones de sucres, totalmente pagados, se acordó la ampliación.

AB. VICTOR WASHINGTON MACIAS
NOTARIO SEGUNDO
CANTON DURAN (E)



prórroga del plazo de duración de la compañía en ochenta años mas, en orden a que su plazo de duración fuera en total de cien años, contados desde el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos fecha de su constitución, y se aprobó un nuevo estatuto social para la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CUATRO**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Notario Quinto de este Cantón, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de doscientos millones de sucres, se reformó el Estatuto de la Compañía y se aprobó un nuevo Estatuto Social de la compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CINCO**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social en Doscientos cincuenta millones de sucres y se reformó el Estatuto Social de la compañía; **SEIS**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, el cuatro de enero de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de Un mil quinientos millones de sucres, se reformó y codificó íntegramente el Estatuto de la Compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **SIETE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del Cantón Durán, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se reformó íntegramente el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **OCHO**) Por escritura pública celebrada ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el quince

AB. VÍCTOR WASHINGTON MACÍAS CALLES
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)



de ~~diciembre~~ de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de tres mil ochocientos cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil sucres (S/.3.845'075.000,00), fijó el capital autorizado en siete mil seiscientos noventa millones ciento cincuenta mil sucres (S/.7.690'150.000,00) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **NUEVE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el cinco de noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro de diciembre del dos mil dos, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de Seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US\$675.371,00), y su capital autorizado en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'350.742) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIEZ**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el nueve de enero del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de enero del dos mil tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito dentro de su capital autorizado hasta alcanzar la suma de seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$675.371,20), y su capital autorizado disminuyó, hasta situarse en la suma de un millón trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados uUnidos de América (US\$1'350.741,00) y se reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **ONCE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón

AB. VICTOR WASHINGTON MACASCAI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)



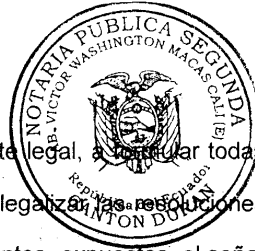
Durán, el veintinueve de octubre del dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintinueve de diciembre del dos mil tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de Un millón trescientos setenta y seis mil trescientos ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1'376.308,80), y su capital autorizado en la suma de Dos millones setecientos cincuenta y dos mil seiscientos diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$2'752.617,60) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DOCE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el dieciocho de agosto del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiocho de septiembre del dos mil cuatro, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado hasta llegar a la suma de Un millón novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$1'986.468,80), y su capital autorizado disminuyó y se reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **TRECE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinticuatro de enero del dos mil cinco, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se cambio el objeto social y reformó el artículo primero del contrato social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CATORCE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el once de mayo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dos de Junio del dos mil cinco, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado hasta llegar a la suma,

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALÍ
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)



de dos millones seiscientos veintinueve mil veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'29.024,00), y se reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **QUINCE)** Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del Cantón Durán, el veintitrés de Diciembre del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro de Enero del dos mil seis, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se fijó el nuevo capital autorizado, se elevó el valor nominal de las acciones y se reformó integralmente y codificó el Estatuto Social de la compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIECISEIS)** Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el primero de Septiembre del dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día trece de Septiembre del dos mil seis, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado hasta llegar a la suma de Tres millones ochocientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'824.932,00) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIECISIETE)** Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el veinte ocho de Junio del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día seis de Julio del año dos mil siete, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado hasta llegar a la suma de cinco millones doscientos sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5'262.500,00) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **DIECIOCHO)** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en sesión celebrada el veinte de Octubre del dos mil ocho, con la concurrencia y unanimidad de accionistas que representaban el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, resolvió: a) Aumentar su capital suscrito y autorizado, así como reformar el Estatuto Social de la

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)



compañía, autorizando al compareciente, como su representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA** a nombre y en representación de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de Presidente Ejecutivo – Gerente General, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veinte de Octubre del dos mil ocho, declara: **A)** Que el capital suscrito de la compañía se eleva de cinco millones doscientos sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$5'262.500,00) a la suma de a la suma de SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7'029.352,00); esto es, en un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América y que se suscriben un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos (1'766.852,00) nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte de Octubre del dos mil ocho; **B)** Que las acciones que representan el aumento de capital, se pagan de la siguiente manera: la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'766.849,78), con capitalización de utilidades no distribuidas en el ejercicio económico del año dos mil siete; y, la suma de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,22) se cancelan íntegramente en numerario; **C)** Como consecuencia del aumento de capital suscrito de la compañía a SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALIZ
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)



AMERICA (US\$7'089.352,00) el capital suscrito queda dividido en SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) cada una; **D)** Que el capital autorizado de la compañía se eleva en la suma de ocho millones seiscientos mil seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$8'600.656,00), por lo que se establece en catorce millones cincuenta y ocho mil setecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$14'058.704,00); **E)** Que el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, queda reformado cuyo texto consta aprobado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinte de Octubre del dos mil ocho, que se agrega en la presente escritura, para que forme parte integrante del mismo; **F)** Además, de conformidad con la Ley declaramos bajo juramento que el capital correspondiente a este aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la antes mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; **g)** Que las acciones que se asignan en función del Aumento de Capital, se distribuyen a las accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)**, cuyos nombres, nacionalidad, y número de acciones constan a continuación: La compañía **INRESA, Inversiones Realidad S.A.** suscribe cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos trece (441.713) acciones ordinarias y nominativas; La compañía **Predial Charli, PRECHARSA S.A.** suscribe cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos trece (441.713) acciones ordinarias y nominativas; La compañía **PREGASA, Predial Garajes S.A.** suscribe cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos trece (441.713) acciones ordinarias y nominativas; y, La compañía **Predial Lassy (PRELASA) S.A.** suscribe cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos trece (441.713) acciones ordinarias y nominativas; **h)** Que los accionistas que constan en la lista que antecede, son de nacionalidad Ecuatoriana; **i)** Que bajo juramento y voluntariamente declaro que la compañía **PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)** a la fecha no es contratista del Estado Ecuatoriano.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).-**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Octubre del dos mil ocho, siendo las horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro cinco y medio de la Vía Dattile, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** a saber: 1) El señor Ingeniero Alberto Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la compañía **INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.**, propietaria de un millón trescientos quince mil seiscientos veinte cinco (1'315.625) acciones; 2) La señora María Auxiliadora Bustamante Chalela de López, en su calidad de Gerente de la compañía **PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.**, propietaria de un millón trescientos quince mil seiscientos veinte cinco (1'315.625) acciones; 3) La señora Ana Luz Bustamante Chalela de Kury, en su calidad de Gerente de la compañía **PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.**, propietaria de un millón trescientos quince mil seiscientos veinte cinco (1'315.625) acciones; 4) La señora Gladys María Bustamante Chalela de Durán, en su calidad de Gerente de la compañía **PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.**, propietaria de un millón trescientos quince mil seiscientos veinte cinco (1'315.625) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente pagadas por lo que dan derecho a igual número de votos.

Se adjunta al expediente de la presente Junta los nombramientos de los representantes legales de las respectivas compañías accionistas.-

Preside la sesión, su titular, señor Alberto Bustamante Illingworth en su calidad de Presidente del Directorio, y el Ingeniero Alberto Bustamante Chalela actúa como Secretario de la Junta, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'262.500,00), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la nueva codificación a la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y autorizado de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes por acuerdo unánime.

Toma la palabra el señor Presidente, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: **"Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y autorizado de la Compañía"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para proponer y sugerir un Aumento del Capital suscrito en la suma de US\$ 1'766.852,00, y elevar al doble el capital autorizado fijándolo en la suma de US\$ 14'058.704,00, para lo cual podrá tomarse en consideración lo siguiente:

- a) Que de acuerdo al Artículo 23 de la Ley 2001-41 publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 325 de fecha 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir sus utilidades aumentando su capital dentro del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión y obteniendo una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, para tal efecto entrega a la secretaría para que se incorpore al expediente y para que circule a los demás accionistas la antes referida ley para su mejor conocimiento, indicando además que por tal motivo existe, en la cuenta de:

ABIMON WASHINGTON MACASALI
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTON DURAN



utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2.007, la suma de US\$ 1'766 849,78 valores que una anterior Junta de Accionistas decidió mantener hasta ser reinvertidas.

que el valor antes señalado no es cien por ciento capitalizable en partes iguales, por lo que será necesario de parte de los accionistas cancelar en numerario, la cantidad suficiente hasta cancelar la suma de US\$ 1'766.852,00, para que así, el capital suscrito de la compañía quede establecido en US\$ 7'029.352,00 a cuyo efecto se emitirán un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1,00 cada una, con la numeración correspondiente.

Inmediatamente los accionistas luego de deliberar al respecto, aprueban la sugerencia efectuada por el Presidente de la Junta por unanimidad de votos de todos los asistentes a esta Junta.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta: **"Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién mociona que el pago de las acciones se realice de la siguiente manera: 1) Por la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2007 la suma de US\$ 1'766 849,78; y, 2) En numerario, la cantidad de US\$ 2.22 a pagarse de inmediato. El señor Presidente de la Junta manifiesta que existe la necesidad de suscribir un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos nuevas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia. De inmediato la accionista **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por la señora Gladys María Bustamante Chalela de Dunn, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos trece (441.713) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.- Acto seguido la accionista **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Chalela, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge también a su derecho de preferencia de suscribir y pagar cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos trece (441.713) acciones que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por la señora Ana Luz Bustamante Chalela de Kury, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos trece (441.713) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **Predial Charli, PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por la señora María Auxiliadora Bustamante Chalela de López, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos trece (441.713) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** -

Los accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago íntegro con la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 2007, y en numerario, de las un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y dos nuevas acciones ordinarias y nominativas, a suscribirse en el aumento del capital suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién manifiesta, que por el incremento del capital suscrito y autorizado es imprescindible reformar el Artículo que expresa el mismo, dentro del Estatuto codificado de la Compañía, por lo que propone se realice la siguiente reforma al Estatuto Social de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, el cual pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reforma:

Para el Artículo Cuarto mociona el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE CATORCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO DOLARES DE**

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **“Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía”**. Las accionistas presentes, declaran bajo juramento que el aumento del capital suscrito y autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Presidente Ejecutivo – Gerente General y representante legal de la compañía, para que comparezca en la escritura de aumento del capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social así como realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en ésta junta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

ABYCTOR WASHINGTON MACASALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)
ALBERTO
GUSTAMANT

CERTIFICO, Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, de fecha veinte de Octubre del dos mil ocho, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Atentamente,

ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA
SECRETARIO DE LA JUNTA

scan 001 (1728x2279x24b jpeg)



PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)

Guayaquil, Enero 28, 2008

Señor Don
ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA
Ciudad,

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted PRESIDENTE EJECUTIVO - GERENTE GENERAL de ella por un periodo que concluya el 31 de Diciembre del 2008, con las facultades y deberes que señalan la ley y el Estatuto Social de la Compañía.

De acuerdo con el Capítulo Octavo: Del Presidente Ejecutivo - Gerente General y en especial en los Artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero del Estatuto Social vigente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, esto es, sin el concurso del otro funcionario y al mismo tiempo que el Presidente del Directorio, de conformidad con la última reforma Integral y Codificación del Estatuto Social, contenida en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, el 23 de Diciembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 24 de Enero del 2006.

Cabe indicar que la compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Eduardo Emilliano Calle el 21 de Junio de 1962, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Julio de 1962.

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mi felicitación por la acertada reelección acordada por la Junta.

Atentamente,
PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)

ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE HILLINGWORTH
Presidente del Directorio

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE
EJECUTIVO GERENTE GENERAL DE
PRODUCTOS METALURGICOS S.A.
(PROMESA)

Guayaquil, Enero 28 del 2008.

ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA
C.I. 090506326-9



scan 001 (2) (1728x2279x24b jpeg)

NUMERO DE REPERTORIO: 4.947
FECHA DE REPERTORIO: 29/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente Ejecutivo-Gerente General**, de
la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, a
favor de **ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA**, a foja
10.195, Registro Mercantil número 1.821.

ORDEN: 4947



NOTARIO PUBLICO
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CAVAL
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)



REGISTRO

MERCANTIL

AB. ZOILA CEDENO CEBLAN

REGISTRO MERCANTIL

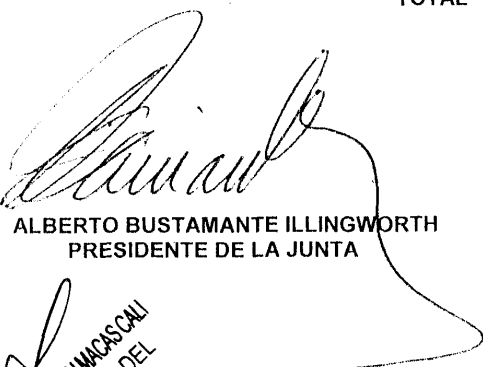
DEL CANTON GUAYAQUIL

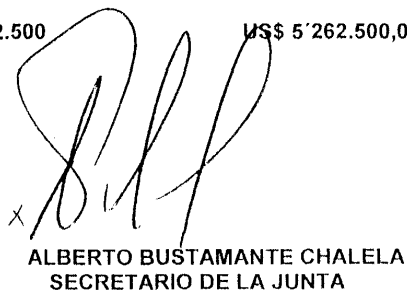
DELEGADA

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS
CELEBRADA EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-



<u>ACCIONISTAS</u>	<u>No. ACCIONES</u>	<u>VALOR DE C/ACCION</u>	<u>TOTAL PAGADO</u>
PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A.	1'315.625	US\$ 1,00	US\$ 1'315.625,00
INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A.	1'315.625	US\$ 1,00	US\$ 1'315.625,00
PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A.	1'315.625	US\$ 1,00	US\$ 1'315.625,00
PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A.	1'315.625	US\$ 1,00	US\$ 1'315.625,00
TOTAL		5'262.500	US\$ 5'262.500,00


ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA
SECRETARIO DE LA JUNTA


ABVICTOR WASHINGTON MACAS CHULI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)

PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA

CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION DE ACCIONES

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	CAPITAL SUSCRITO US\$1.00 C/A	NUEVAS ACCIONES UTILIDAD	AUMENTO US\$ UTILIDAD	NUEVAS ACCIONES NUMERARIO	AUMENTO US\$ NUMERARIO	ACCIONES UTILID=NUMER	US\$ UTILID=NUMER	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL US\$	NUMERACION	
NRESA, Inversiones Reales S.A.	1,315,625	25	1,315,625.00	441,712,4450	441,712,4450	0,5550	0,5550	441,713	441,713.00	1,757,338	1,757,338.00	5,262,501	5,704,213
Predal Chari, PRED-CHARI S.A.	1,315,625	25	1,315,625.00	441,712,4450	441,712,4450	0,5550	0,5550	441,713	441,713.00	1,757,338	1,757,338.00	5,704,214	6,145,926
PREGASA, Predal Garay S.A.	1,315,625	25	1,315,625.00	441,712,4450	441,712,4450	0,5550	0,5550	441,713	441,713.00	1,757,338	1,757,338.00	6,145,927	6,587,636
Predal Lasey (PRELASEY) S.A.	1,315,625	25	1,315,625.00	441,712,4450	441,712,4450	0,5550	0,5550	441,713	441,713.00	1,757,338	1,757,338.00	6,587,640	7,029,352
TOTAL	5,262,500	100	5,262,500.00	1,766,849,7800	1,766,849,7800	2,2200	2,2200	1,766,842	1,766,842.00	7,029,342	7,029,342.00		

1 CAPITAL SUSCRITO \$ 5,262,500.00

2 AUMENTO UTILID 2007 - NUMER \$ 1,766,852.00

NUEVO CAPITAL SUSCRITO 1+2 \$ 7,029,352.00

Los economistas son de nacionalidad ecuatoriana.
Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$ 1.00 cts. cada una.



NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CODENA DE CIUDADANIA No 090506326-9

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE CHALELA
ALBERTO JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1967-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ACEVEDO CANTILLO
CLAUDIA PATRICIA



FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

143-0132
NUMERO
BUSTAMANTE CHALELA ALBERTO JULIO

0905063269
CODENA

GUAYAS PROVINCIA
TARAJA PARROQUIA

GUAYAS PROVINCIA
TARAJA PARROQUIA

FIRMA DEL REGISTRADO



ABVICTOR WASHINGTON MACASGALLI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)

IDENTIFICACION
SECUNDARIA
COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL PADRE
EUSTAMANTE ALBERTO
APROBADO Y REGISTRADO EN LA OFICINA
CHALELA GLADYS
EJECUTIVO

01030222



AB. VICTOR WASHINGTON MACASALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN (E)

ESPANOL EN BLANCO



necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de Presidente Ejecutivo – Gerente General de la compareciente y agregar copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte de Octubre del dos mil ocho.- (firmado) ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos los documentos exigidos por la Ley. El compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Leída que fue la presente escritura, por mí, el Notario de principio a fin y en alta voz al otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firmó en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)

PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)

R.U.C. 0990008167001

ALBERTO JULIO BUSTAMANTE CHALELA

PRESIDENTE EJECUTIVO – GERENTE GENERAL

C.I. 090506326-9

C.V. 143-0132

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)

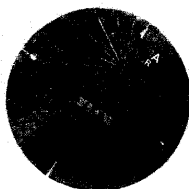


ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PUBLICA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE **SEXTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTON DURAN AL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALÍ
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)



[Handwritten Signature]
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALÍ
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)



RAZON: DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 08-G-DIC-0007920, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008; SUSCRITA POR EL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).- DURAN, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2008.- EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALÍ
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)



AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALÍ
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN (E)





NUMERO DE REPERTORIO: 63.512
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Noviembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0007920, dictada el 17 de noviembre del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, de fojas 144.744 a 144.764, Registro Mercantil número 25.307.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 63512



S

REVISADO POR

b.



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto de la Resolución número 08-G-DIC- 0007920**, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil ocho, emitida por el Abogado Humberto Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó el **Capital Autorizado de la Compañía PRODUCTOS METALÚRGICOS S.A. (PROMESA); el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto.-** Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil ocho.- **LA NOTARIA**



Jenny Oyague B.
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

